DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14200
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5348776

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** IDU
CAT	4	**MÓVIL:**	**4**	
FECHA:	24 de diciembre de 2019	**HORA:**	11:10 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 13 Este No.26B-80 Sur (Interior A) y (Interior B) Vía vehicular comprendida entre la Carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:99825.13 Y_1:96197.41 X_2:99835.98 Y_2:96197.67 X_3:99838.10 Y_3:96170.42 X_4:99870.11 Y_4:96167.25 X_5:99872.50 Y_5:96148.99 X_6:99833.34 Y_6:96154.02 X_7:99814.29 Y_7:96106.92 X_8:99804.23 Y_8:96105.60 X_9:99823.81 Y_9:96155.34	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	3-San Blas II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				45 M2	
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				40	
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	32	**MENORES**	8
CHIP:	**P1:** AAA0001DERU	**PREDIOS EVALUADOS**				6	
ÁREA INSPECCIONADA:	1.662 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36400	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 13 Este No.26B-80 Sur, se localiza en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo a la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta presenta categoría de amenaza media por movimientos en masa, la cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

para el sector evaluado a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI–1908	29 de diciembre del año 2003
RO–10486	04 de enero del año 2004
RO–10527	22 de enero del año 2004
RO–10965	30 de abril del año 2004
RO–11003	06 de mayo del año 2004
RO–111064	17 de mayo del año 2004
DI–2105	15 de julio del año 2004
DI–2306	13 de enero del año 2005
DI-3297	24 de febrero de 2007
RO-35687	22 de enero del año 2009
DI-4608	17 de junio de 2010
DI-5813	27 de Mayo de 2011
DI-5643	15 de Junio 2011
DI-6091	24 y 30 de Noviembre de 2011
DI-13100	4 y 21 de abril y 21 de mayo de 2019
DI-14042	10 de diciembre de 2019

De acuerdo con los documentos mencionados desde el año 2003 el IDIGER ha identificado en el sector evaluado movimientos en masa (activos y puntuales) los cuales han ocasionado problemas de estabilidad en las viviendas del sector, en la vía vehicular de la Carrera 13A Este y en la ladera localizada al costado oriental de esta vía. Es importante resaltar desde el año 2009 dicho el sector comprendido entre la Carrera 13A Este entre las Calle 28B Sur y Calle 29 Sur fue incluido a la base de sitios de intervención con prioridad técnica 1 debido a la problemática.

Adicionalmente se verificó que las familias responsables de las viviendas inspeccionadas localizadas en el predio Carrera 13 Este No.26B-80 Sur identificadas como Interior A e Interior B, fueron incluidas en el Programa de Reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable ante la caja de Vivienda Popular - CVP mediante identificadores 2012-4-14530 y 2012-4-14503.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del sector evaluado.

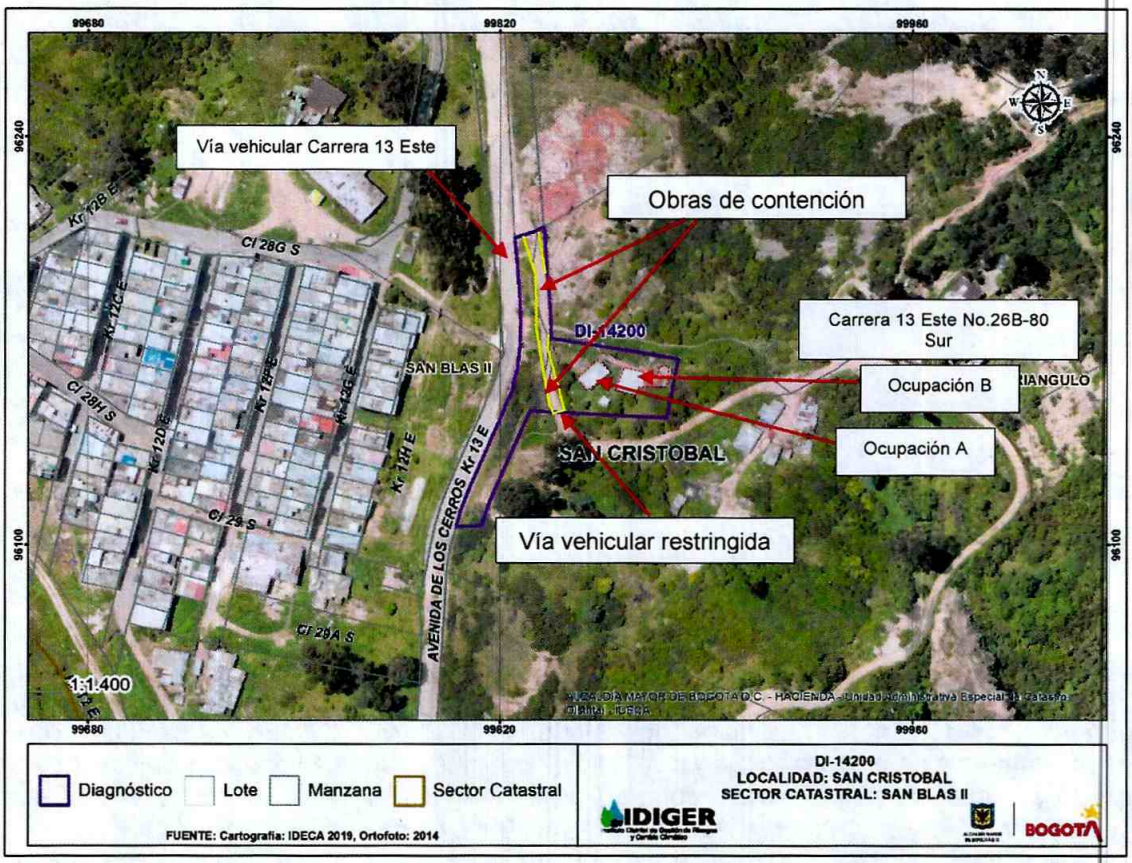

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1 -Interior A	Carrera 13 Este No.26B-80 Sur	AAA0001DERU
P1 -Interior B		
Vía vehicular	Carrera 13 Este	

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de diciembre de 2019 a los predios y la vía vehicular que se localizan en el polígono de la figura 1. El sector pertenece a una zona de pendiente alta, donde se emplazan viviendas entre uno (01) y tres (03) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realiza inspección al sector comprendido entre la Carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur, en la localidad de San Cristóbal, dado a que personal del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, dado que se activa la emergencia por posibles desprendimientos que se están presentando al costado oriental de la Carrera 13 Este, donde actualmente se están ejecutando unas obras de mitigación. Se adelanta inspección de acuerdo con los antecedentes relacionados y tomando como base el Diagnostico Técnico DI-14042 del cual se pueden indicar las siguientes observaciones:

- Se realiza inspección a la vía vehicular Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 G Sur y la Calle 29 Sur, construida bajo una estructura de pavimento asfaltico. Dicho tramo de vía ha sido acomodada al terreno mediante taludes de corte, localizados al costado oriental de la misma, con alturas promedio entre los 3 y 5 m con pendiente irregular, los cuales carecen de adecuados sistemas para el manejo del drenaje superficial y que actualmente está siendo intervenida mediante la ejecución de obras de mitigación para la estabilización y/o protección del sector del contrato IDU No.1492 de 2017 cuyo objeto es: ***"Construcción de las obras de recuperación y estabilización de los cerros entre Calle 23 Sur y Transversal 17 B Este, acceso al barrio Amapolas, en la localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C"***. Durante la inspección realizada a la vía vehicular de la Carrera 13 Este se observa en algunos sectores de dicha vía grietas de aproximadamente 1m de longitud y 2cm de abertura, (Ver fotografía 1). Así mismo, las obras que contempla el contrato mencionado anteriormente corresponden a la construcción de un muro de contención apoyado sobre caisson en concreto reforzado, dichas intervenciones contemplan dos frentes de obra. El primero localizado hacia el norte donde se emplazan unos caissons y parte de un muro de contención, (ver fotografías 2 y 3). El segundo frente de obra se localiza hacia el costado sur, donde se evidencian excavaciones para el emplazamiento de un muro de contención, (ver fotografías 4 y 5). Aproximadamente a 5m de este frente de obra (costado sur) se identificaron algunas grietas de tracción en el suelo se aproximadamente 5cm de abertura y 20cm, (ver fotografías 6 y 7). Es importante resaltar que el responsable de las obras de mitigación identificadas en el sector actualmente tiene detenida la ejecución de las mismas de acuerdo a la información entregada por el ingeniero Walter Mogollón quien es funcionario del IDU. Durante el recorrido por la vía vehicular localizada en la parte oriental superior de la Carrera 13 Este, la cual no está pavimentada se observan carencia en los sistemas para el manejo de agua superficial y subsuperficial, (ver fotografías 8 y 9).

- Se verifica el estado de las viviendas localizadas en la parte superior de la ladera costado oriental, identificando que el interior A predio P1, correspondiente a una vivienda de un nivel construida bajo en cerramientos en láminas de madera y en algunos sectores mampostería sin confinamiento y cubierta en tejas de zinc, (ver fotografía 10). La inspección visual se realiza en compañía de la señora Maritza Agudelo quien es una de las responsables del predio. Al interior del predio se identifican daños correspondientes a fisuras en algunos muros perimetrales de aproximadamente 2mm de abertura y 10cm de longitud localizadas en muros perimetrales del área de la cocina, adicionalmente se observan algunas fisuras en acabados de pisos de aproximadamente 1mm de abertura y 40cm de longitud, (ver fotografía 11). El interior B predio P1, correspondiente a una vivienda de un nivel construida bajo en láminas de madera y en algunos sectores mampostería sin confinamiento y cubierta en tejas de zinc, (ver fotografía 12). La inspección visual se realiza en compañía del señor Fernando Soriano quien es uno de las responsables del predio. Al costado oriental del predio se observa que el muro colindante en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mampostería simple que presentaba riesgo de colapso fue demolido por los encargados de la vivienda. Al interior del predio no se observa ningún tipo de daño, (ver fotografías 13 y 14).

Se observa adicionalmente que la desviación provisional del drenaje de la Quebrada Ramajal, realizada por los responsable de la ejecución de las obras se llevó a cabo mediante unas redes de aproximadamente de 24 pulgadas de diámetro, de las cuales se desconoce si tienen la capacidad suficiente para captar altos caudales provocados por la temporada de lluvias. Adicionalmente se identifica que dicha captación provisional se encuentra perpendicular al cauce; lo cual no garantiza el encausamiento de la quebrada en temporada de lluvias y a su vez podría ocasionar le lavado del relleno realizado sobre el cauce original.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas de estabilización y manejo de la escorrentía superficial en las laderas del sector donde se emplaza los predios evaluados.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

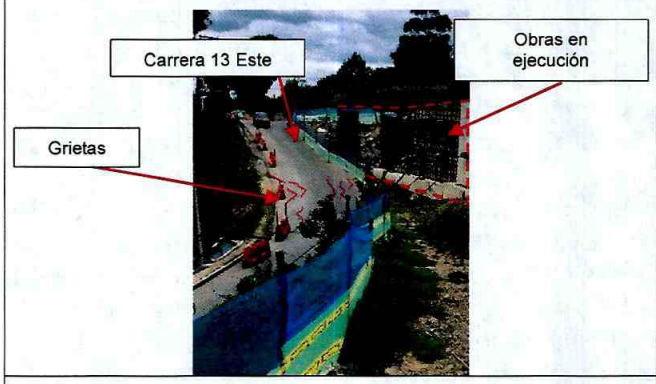

Fotografía 1. Vía vehicular Oriente y/o vía al llano.

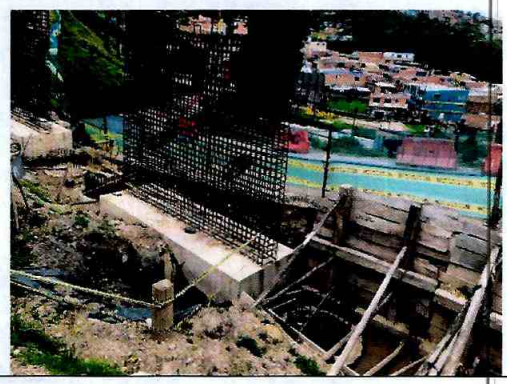

Fotografía 2. Obras en construcción costado oriental de la vía vehicular de la Carrera 13 Este (costado norte).



Fotografía 3. Obras en construcción costado oriental de la vía vehicular de la Carrera 13 Este (costado norte).

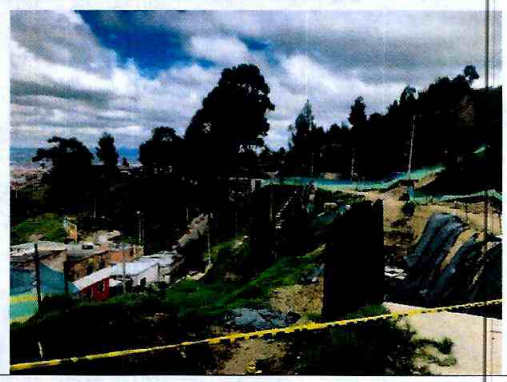

Fotografías 4. Obras en construcción costado oriental de la vía vehicular de la Carrera 13 Este (costado sur).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 5. Obras en construcción costado oriental de la vía vehicular de la Carrera 13 Este (costado sur).



Fotografía 6. Grietas de tracción en el suelo costado sur



Fotografías 7. Grietas de tracción en el suelo costado sur



Fotografía 8. Vía vehicular restringida – costado oriental superior de la vía vehicular de la Carrera 13 Este



Fotografía 9. Vía vehicular restringida – costado oriental de la vía vehicular de la Carrera 13 Este.



Fotografía 10. Fachada del predio P1 -Interior A.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Daños al interior predio P1 -Interior A.



Fotografía 12. Fachada del predio P1 -Interior B.



Fotografía 13. Demolición del muro costado oriental del predio P1 - Interior B.



Fotografía 14. Estado al interior del predio P1 -Interior B.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1 Interior A	Carrera 13 Este No.26B-80 Sur	Mixta (madera y mampostería sin confinamiento)	Residencial	1	Leves
P1 Interior B		Mixta (madera y mampostería sin confinamiento)	Residencial	1	Sin daños
Vía	Vía vehicular comprendida entre la carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur	Vía vehicular			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía vehicular localizada al costado oriental de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 G Sur y la Calle 29

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, aumento de las grietas de tracción evidenciadas en el sector evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano y de la vía colindante localizada al costado oriental, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 G Sur y la Calle 29 Sur y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en el predio P1 (interior A e interior B) de la Carrera 13 Este No.26B-80 Sur, en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Recomendación de restricción de uso del costado oriental de la vía vehicular que se encuentra al costado oriental de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 G Sur y la Calle 29 Sur, en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
4547	24 de diciembre de 2019	Alcaldía Local de San Cristóbal	carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur	Restricción de uso del costado oriental de la Vía vehicular comprendida entre la carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, transitabilidad y funcionalidad del costado oriental de la antigua vía Carretera Oriente y/o vía al llano, a la altura de la Avenida Carrera 13 A Este entre la Calle 28 B Sur y la Calle 29 Sur del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas actualmente debido a los daños identificados y a la exposición de las obras de mitigación que se ejecutan en el sector.

- A su vez se determinó que de no continuar en el menor tiempo posible con la ejecución de las obras de mitigación en el sector inspeccionado del sector inspeccionado entre la Carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur, en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, es posible que se presente avance en las grietas de tracción identificadas lo cual pudiera generar desprendimientos que podrían afectar en el corto plazo la estabilidad, transitabilidad y funcionabilidad de la misma.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas localizadas en el predio P1 (interior A e interior B) de la Carrera 13 Este No.26B-80 Sur, en el Sector Catastral de San

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Blas II de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Su comportamiento ante solicitaciones dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal mantener la restricción de uso del costado oriental de la vía vehicular comprendida entre la Carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur, en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de la misma.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, adelantar las acciones pertinentes para que se continúen con las obras de mitigación que se desarrollan en el sector comprendido entre la Carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur, en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con los contratos establecidos para la ejecución de las obras.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como responsable directo de las obras que se ejecutan en el sector evaluado comprendido entre la Carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur, en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, acatar lo señalado en el Decreto 2157 de 2017 reglamentario del artículo 38 y 42 de la 1523 de 2012, en cuanto a la responsabilidad de todas las entidades públicas y privadas que ejecuten obras civiles, realizar un análisis especifico de riesgo, diseñar e implementar las medidas de reducción de riesgo, planes de emergencia y contingencia necesarios; así como, incorporar en los proyectos de inversión pública un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgos asociados. Asimismo teniendo en cuenta el riesgo que puede generar para las viviendas aledañas a la zona la desviación provisional del cauce del drenaje de la Quebrada Ramajal y el relleno realizado sobre la misma, se recomienda la reconformación inmediata del cauce con el fin de evitar que en temporada de lluvias se pueda presentar taponamiento en el drenaje provisional y ocurra el lavado del relleno existente, el cual podría generar daños en las viviendas localizadas aguas debajo de este sector.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, adelantar las acciones pertinentes para el retiro de escombros y recuperación del cauce de la Quebrada Ramajal localizada en el sector evaluado del Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Caja de Vivienda Popular-CVP, desde sus competencias, verificar el estado actual de las familias y ocupaciones identificadas en el predio P1 de la Carrera 13 Este No.26B-80 Sur (Interior A) y (Interior B) en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, considerando que se está adelantando un proceso de reasentamiento.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art 56 de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la Ley 9 de 1989 así como a naves del decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación inmediata y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en zona de alto riesgo.

- A la Secretaría de Movilidad desde su competencia, adelantar las acciones para el Plan de manejo de transito –PMT, pertinentes para la movilidad en la vía vehicular localizada en Carrera 13 Este, en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, con el objetivo de evitar compromisos en la infraestructura existen localizada al costado oriental de la misma.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen Gonzalez Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071